



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2021-00372-00

PROCESO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: LOYNER JOSE SARMIENTO REQUENA, C. C. N° 72'261.473.

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA PICON CRESPO, C. C. N° 1.129.569.316.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, la parte actora subsano en debida forma. Soledad, diciembre 05 de 2023.

EL SECRETARIO,

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, DICIEMBRE CINCO (05) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, por llenar la demanda los requisitos de rigor contemplados en la Ley, este Despacho ordenara su admisión.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. Admítase la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor LOYNER JOSE SARMIENTO REQUENA, C. C. N° 72'261.473, a través de apoderado judicial y en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA PICON CRESPO, C. C. N° 1.129.569.316.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C.G.P.
3. CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de Diez (10) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Respecto a la medida cautelar de embargo solicitada respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-69793, se observa en l anotación No. 12 que el mismo se encuentra afectado de una limitación de dominio que impide que se materialice el embargo solicitado, por ello no se accederá a su decreto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA**

Firmado Por:
Diana Patricia Dominguez Diazgranados
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5095529ff502bd0fb50e0e417e2e68f9271ff244c660281a6987f5077e03903f
Documento generado en 05/12/2023 06:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>